

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10-02-2021. Señor Juez, paso a Despacho el presente proceso. La demanda no fue subsanada, pendiente de rechazar.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio 153

PROCESO:	RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE:	JOSÉ RODRIGO MUÑOZ HOYOS
DEMANDADO:	ALVARO MUÑOZ URREA – OTROS
Radicado	17001-40-03-002-2020-00532-00

Se encuentra a Despacho para resolver en torno al rechazo de la demanda del asunto presentada por JOSÉ RODRIGO MUÑOZ HOYOS.

C O N S I D E R A C I O N E S

Por auto del 26 de Enero de 2020, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara, en el sentido de allegar la prueba documental del contrato de comodato o confesión de los demandados, hecha en interrogatorio extraprocesal, o prueba testimonial sumaria.

En consecuencia para lo anterior, se le concedió el término de 5 días para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo. Transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio.

Es por lo anterior que no le queda otra alternativa a este Despacho que RECHAZAR la demanda por no haber sido subsanada.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda RESTITUCION DE INMUEBLE incoada por JOSÉ RODRIGO MUÑOZ HOYOS en contra de ALVARO MUÑOZ URREA Y MARÍA EMMA HOYOS CARDONA, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 11-02-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaría